



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ACUERDO de 20 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se modifica el Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 18 de diciembre de 2008 (BOPA de 14 de enero de 2009).

Exposición de motivos

El Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo aprobó el Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo.

En la presente modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual "Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios", se habilita la posibilidad de que las convocatorias correspondientes contemplen la presentación de solicitudes por este medio.

Con esta finalidad se adopta el siguiente

ACUERDO

Artículo único.—Modificación del Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 18 de diciembre mayo de 2008 (BOPA de 14 de enero de 2009).

Uno.—Se modifica el apartado 1 del artículo 6 del Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo, que queda redactado en los siguientes términos:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General y los Registros Auxiliares de la Universidad de Oviedo o en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos.—Se incorpora un apartado 4 al artículo 6 del Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo con la siguiente redacción:

La convocatoria podrá exigir la presentación de solicitudes sólo a través de medios electrónicos teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tres.—En el apartado 1 de artículo 10, la referencia al artículo 148.3 de los estatutos de la Universidad de Oviedo se sustituye por el artículo 152.

Cuatro.—Las referencias, contenidas en el Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se sustituyen por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final.—Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPA.

La presente modificación ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 20 de octubre de 2020, de la que como Secretaria General doy fe.

Oviedo, a 20 de octubre de 2020.—La Secretaria General.—Cód. 2020-09212.